



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 9 de diciembre de 1994

Número 195

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA
Decreto 426/1994, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas de adecuación del complemento específico en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.	13.368	Corrección de errores al Decreto 327/1994, de 4 de octubre, sobre estructura orgánica de la Consejería (BOJA núm. 159, de 8.10.94).	13.368

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.	13.368	provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	13.369
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE SALUD	
Orden de 22 de noviembre de 1994, por la que se da publicidad a la Resolución de 28 de octubre de 1994 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la		Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía.	13.374

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Resolución de 28 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios,		por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1993, de conformidad con el Convenio que se cita.	13.380

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga) por determinadas contraprestaciones a entregar por la Sociedad Cooperativa Andaluza La Sierra.

13.380

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial, para la mejora de los equipamientos locales a diversos particulares de esta provincia.

13.381

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un grupo de viviendas propiedad del Ayuntamiento de Cádiz (Cádiz).

13.381

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino Compañía Suratlántica de Inversiones, SL.

13.382

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 28 de octubre de 1994, sobre concesión administrativa a la empresa Enagas, SA, para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y, redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

13.382

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de cooperación, entre la Consejería y el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

13.385

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de cooperación, entre la Consejería y el Ayuntamiento de Mengibar (Jaén).

13.385

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de cooperación, entre la Consejería y el Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

13.385

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de cooperación, entre la Consejería y el Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

13.385

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 10 de noviembre de 1994, sobre fijación de tarifas portuarias por prestación del servicio de atraque de embarcaciones deportivas en el Puerto de Barbate. (PP. 3404/94).

13.385

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación parcial de la de 30 de diciembre de 1993, sobre delegación de facultades en el ámbito del Organismo.

13.386

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 51/93, interpuesto por don Rafael Castillo Rodríguez.

13.387

Resolución de 9 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1847/94-S.1.º, interpuesto por don Esteban Cubero Romero, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

13.387

Resolución de 9 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1850/94-S.1.º, interpuesto por don José Antonio Vázquez Fernández, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

13.387

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto.

13.388

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3361/94).

13.388

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3360/94).

13.388

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de noviembre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a cinco millones de pesetas. 13.389

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de trabajo específico que se indica. 13.389

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de noviembre de 1994, por la que se declara de urgencia la contratación de un seguro de prevención de daños derivados de accidentes, hospitalización, intervención quirúrgica y asistencia médica de becarios de prác-

ticas en empresas y de formación de personal, de la Consejería: (PD. 3590/94). 13.389

Resolución de 25 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a concurso la contratación de servicios de transporte escolar. (PD. 3571/94). 13.390

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 3455/94). 13.390

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio. (PP. 3270/94). 13.391

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Resolución por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución del Proyecto Determinación y Mejoras del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Teatro del Carmen de Vélez-Málaga. (PP. 3308/94). 13.392

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 2 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita (5583/AT). (PP. 3387/94). 13.393

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (JA-2-CA-145). 13.393

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2955/94). 13.394

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 3170/94). 13.394

Anuncio. (PP. 3560/94). 13.394

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Edicto sobre licencias de discoteca solicitada por La Bodega Don Luis, SL en calle Nuestra Sra. de Fátima, 15. (PP. 3436/94). 13.395

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Edicto. (PP. 3527/94). 13.395

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio de expropiación forzosa abastecimiento a la comarca de La Contraviesa. 13.395

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 426/1994, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas de adecuación del complemento específico en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

El Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Sindicatos pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General para modernizar la Administración Pública y mejorar las condiciones de trabajo, de 26 de junio de 1992, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de noviembre de 1992, establecía en su capítulo VIII la previsión de una mejora retributiva para los años del trienio 1992-1994, constituyéndose para ello, unos fondos adicionales, que se distribuirían en consecuencia con los objetivos y criterios de incentivar y racionalización contenidos en el Acuerdo.

El Decreto 206/1992, de 22 de diciembre por el que se establecen medidas singulares de adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, inició dicho proceso, en su aplicación al año 1992, quedando interrumpida la aplicación para el año 1993, durante dicho ejercicio, por discrepancias surgidas en la interpretación del Acuerdo. No obstante en orden a los objetivos primordiales de mejora retributiva y en base a la negociación mantenida al efecto, se ha estimado oportuno proceder a la distribución de la parte correspondiente a dicho año, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto.390/1986 que regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo y lo establecido en el artículo 32 d) de la Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han seguido los procedimientos reglamentarios y efectuado los trámites oportunos ante los representantes presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de noviembre de 1994,

DISPONGO

Artículo Unico. Los complementos específicos de los puestos adscritos a personal funcionario en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, quedan modificados incrementándose su actual cuantía anual en 56.000 ptas.

DISPOSICION ADICIONAL

Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas del mismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejera de Gobernación para dictar normas en desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sin perjuicio de que los efectos económicos derivados de su aprobación serán de 1 de enero de 1993.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores al Decreto 327/1994, de 4 de octubre, sobre estructura orgánica de la Consejería. (BOJA núm. 159, de 8.10.94).

Advertido error en el texto del Decreto 327/1994, de 4 de octubre, sobre estructura orgánica de la Consejería, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 11.651, artículo 9.º, apartado 2, subapartado 2.3.

Donde dice: «... de los proyectos de las obras de construcción...».

Debe decir: «... de los proyectos y de las obras de construcción...».

Sevilla, 14 de noviembre de 1994

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en

virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primero: Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

A N E X O

Número orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla. (Cód. 764200).

Denominación del puesto: Secretario/a General.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Grup. C.D.: A.

Nivel: 30.

C. Específ. R.P.T.: XXXX-1737.

Requisitos: P-A11.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económico-presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de este Organismo.

Número orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Gabinete Jurídico. (Cód. 524295).

Denominación del puesto: Letrado Territorial (Destino Granada).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Grup. C.D.: A.

Nivel: 30.

C. Específ. R.P.T.: XXXX-2348.

Requisitos: P-A30.

Méritos específicos: Licenciado Derecho. Experiencia procesal, en representación y defensa en juicio del Gabi-

nete Jurídico; formación y conocimiento en Derecho Procesal, Hipotecario, Mercantil, Penal, Constitucional, Administrativo y Financiero.

Número orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Gabinete Jurídico: Sevilla. (Cód. 524297).

Denominación del puesto: Letrado Jefe Asuntos Contenciosos.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Grup. C.D.: A.

Nivel: 29.

C. Específ. R.P.T.: XXXX-2119.

Requisitos: P-A30.

Méritos específicos: Licenciado Derecho. Experiencia procesal, en representación y defensa en juicio del Gabinete Jurídico; formación y conocimiento en Derecho Procesal, Hipotecario, Mercantil, Penal, Constitucional, Administrativo y Financiero.

Número orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Secretaría General para las Relaciones con el Parlamento. (Cód. 524400).

Denominación del puesto: Secretario/a D. General.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Grup. C.D.: D.

Nivel: 18.

C. Específ. R.P.T.: XXXX-622.

Requisitos: P-D10.

Méritos específicos: Mecanografía, Archivo y registro, conocimientos de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención a visitas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de noviembre de 1994, por la que se da publicidad a la Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 28 de octubre de 1994 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas se ha procedido a efectuar la convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

ORDEN O

Artículo único: Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se adjunta como Anexo a la presente orden.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

Resolución de 28 de octubre de 1994 de la Dirección General de la Función Pública por la que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con la regulación sobre convocatoria de concurso unitario contenida en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Disposición Transitoria 2.ª del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 12), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a este personal.

De acuerdo asimismo con las normas aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia.

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso unitario, para cubrir puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con sujeción a las siguientes bases:

A) Bases Comunes.

Primera. Puestos.

Se ofrecen los puestos reservados a habilitados nacionales que estando vacantes con anterioridad a 26 de febrero de 1994 no fueron ofertados por las Corporaciones Locales respectivas en el concurso ordinario publicado por Resolución de dicha fecha, ni el ordinario que se publica simultáneamente con el presente concurso unitario; se ofrecen asimismo aquellos puestos vacantes, que las Corporaciones interesadas han acordado incluir en este concurso unitario de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 25 del citado Real Decreto.

Unos y otros figuran en el Anexo I.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, corresponden a la Subescala y categoría a que pertenezcan.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. En cualquier caso, los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria o que se refiere el artículo 29.3,c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20,1,f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ Alcalá Galiano, 8 - 28071, Madrid, - 28071, - 28071, Madrid), la siguiente documentación:

- Solicitud de participación con expresión de los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurrido en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

- Orden de prelación de adjudicaciones, que habrá de ser único y comprensivo de puestos solicitados tanto en este concurso unitario como en el ordinario que se publica simultáneamente, y único asimismo para todas las Subescalas y Categorías a que se concurre.

- Documentación acreditativa de reunir el requisito del conocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica respecto de los puestos situados en Comunidades Autónomas que los hayan aprobado de acuerdo con lo que se establece en el apartado «B) Bases de las Comunidades Autónomas».

2. Cuando se soliciten exclusivamente puestos del País Vasco, la documentación citada se dirigirá a la Comunidad Autónoma (Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2 - 01010 - Vitoria-Gasteiz).

3. La documentación habrá de presentarse en los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III.

Cuarta. Méritos generales:

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la resolución de fecha 28 de octubre de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, que incluye los inscritos en el Registro de Habilitados nacionales hasta esa misma fecha en aplicación de lo establecido en el artículo 1, de la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 12).

Quinta. Tribunal de valoración.

1. El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente Titular:

Juan Corral Villalba.

Presidente suplente:

Ana García Fernández.

Vocales Titulares:

Jesús González Pueyo.
Pedro Antonio Masa Cladera.
Jenaro Condé Rebollar.
José Luis Sánchez Santiago.
Josefa Salvador Alamar.
Dolores Martín-Gil García.
Francisco M. Macías Benítez.
Ana Cristina Hidalgo Alonso.
José M.º García Ramos.
M.º Jesús Varona Monge.
Joan Sala i Morell.
José Manuel García Gallo.
José Luis Aguirre Arratibel.

Vocales suplentes:

José Joaquín Benavides Herrera.
Petra Vivern Mayrata.
Antonio Meneses Tocino.
Antonio Peña Ferrando.
M.º Luisa Ramos García.
Cristóbal del Río Tapia.
Vicente Alexandre Mendizábal.
Sebastián Sánchez López-Chicheri.
Roberto Alvarez Felipe.
Lluís Calsina i Vallés.
César González de Heredia Marugui.

Secretario titular:

Antonio Calderón López.

Secretario suplente:

Mercedes Martín Sánchez.

2. La Comunidad Autónoma del País Vasco designará un Tribunal para comprobación del grado de conocimiento de su lengua oficial y valoración de los méritos por ella determinados.

Sexta. Exclusión de concursantes y Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos de la presente convocatoria excluyendo a quienes no los reúnan.

Respecto de los no excluidos, puntuará los méritos, del siguiente modo:

- La puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, será la que se deduzca de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- La valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, se efectuará en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

- Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de resolución.

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará propuesta de resolución comprensiva de los no excluidos y sus puntuaciones, ordenadas de mayor a menor, así como relación fundada de excluidos.

Octava. Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

Novena. Coordinación con el concurso ordinario y formalización definitiva de nombramientos.

Efectuada la resolución, esta Dirección General efectuará la coordinación de nombramientos simultáneamente efectuados a favor de un mismo concursante en éste y en el concurso ordinario teniendo en cuenta para ello el orden formulado por los interesados en su hoja de prelación. De acuerdo con su resultado se realizará la formalización definitiva de nombramientos.

Décima. Remisión a las Comunidades Autónomas y publicación.

La formalización definitiva de nombramientos se remitirá a las Comunidades Autónomas y se publicará en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que éste tenga lugar.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a esta Dirección General.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Notificación de ceses y tomas de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimocuarta. Normas para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General de Función Pública efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados soliciten simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de otras Comunidades.

Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma que la enviará a la Dirección General de la Función Pública.

Decimoquinta. Recursos.

Los actos administrativos en el procedimiento de concurso unitario podrán ser impugnados conforme a lo previsto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de octubre de 1994.- El Director General de la Función Pública. Fdo. Leandro González Gallardo.

A N E X O I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE OFRECEN EN EL PRESENTE CONCURSO UNITARIO COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

CLASES DE PUESTO	CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
SECRETARIA CLASE 1ª	0400102	ALMERIA	ALMERIA	
	0451101	EJIDO (EL)	ALMERIA	
	1115001	CHIPIONA	CADIZ	
	1131001	SAN ROQUE	CADIZ	
	2149001	MOGUER	HUELVA	
	2302001	ALCALA LA REAL	JAEN	
	2303001	ALCAUDETE	JAEN	
	2309001	BAEZA	JAEN	
	2382001	TORREDONJIMENO	JAEN	
	2389001	VILLACARRILLO	JAEN	
	2900201	MANCOM. COSTA DEL SOL ORIENTAL	MALAGA	
	4119502	ECIJA	SEVILLA	
	4120501	ESTEPA	SEVILLA	
	4134001	OSUNA	SEVILLA	
	4140501	RINCONADA (LA)	SEVILLA	
	4147003	UTRERA	SEVILLA	
	SECRETARIA CLASE 2ª	0414001	BERJA	ALMERIA
		0449001	VELEZ RUBIO	ALMERIA

CLASES DE PUESTO	CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
	1101001	ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ	
	1110001	BORNOS	CADIZ	
	1134001	TARIFA	CADIZ	
	1412001	BUJALANCE	CORDOBA	
	1428001	FUENTE-OBEJUNA	CORDOBA	
	1429001	FUENTE PALMERA	CORDOBA	
	1434001	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	
	1451001	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA	
	1452001	POSADAS	CORDOBA	
	1457001	RUTE	CORDOBA	
	1805001	ALGARINEJO	GRANADA	
	1843501	ILLORA	GRANADA	
	2151001	NERVA	HUELVA	
	2171001	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	
	2325001	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN	
	2327001	CAZORLA	JAEN	
	2356001	MARMOLEJO	JAEN	
	2365001	PORCUNA	JAEN	
	SECRETARIA CLASE 2ª	2374001	SANTIAGO-PONTONES	JAEN
		2383001	TORREPEROGIL	JAEN
		4116001	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA
		4116501	CONSTANTINA	SEVILLA
		4121001	FUENTES DE ANDALUCIA	SEVILLA
		4138501	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA
		4149501	VVA DEL RIO Y MINAS	SEVILLA
4151001		VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	SEVILLA	
SECRETARIA CLASE 3ª		0404001	ALCONTAR	ALMERIA
		0416501	COBDAR	ALMERIA
	0419001	DARRICAL	ALMERIA	
	0422501	FONDON	ALMERIA	
	0428001	LAUJAR DE ANDARAX	ALMERIA	
	0429001	LUBRIN	ALMERIA	
	0441501	SIERRO	ALMERIA	
	0478701	TRES VILLAS (LAS)	ALMERIA	
	1116001	ESPERA	CADIZ	
	11J0101	ENTIDAD AMB. TERR. INF. M. SAN JOSE DEL VALLE (JEREZ DE LA FRONTERA)	CADIZ	
	1420001	CONQUISTA	CORDOBA	
	1427001	FUENTE LA LANCHA	CORDOBA	
	1800201	ENTIDAD AMB. TERR. INF. M. FORNES	GRANADA	
	1800301	ENTIDAD AMB. TERR. INF. M. JATAR	GRANADA	
	1800501	AGRON	GRANADA	
	1802501	ALBURAN	GRANADA	
	1807001	ALMEGIJAR	GRANADA	
	1836501	GOR	GRANADA	
	1840501	HUELAGO	GRANADA	
	1846001	JEREZ DEL MARQUESADO	GRANADA	
	1852501	LUJAR	GRANADA	
	1872501	RUBITE	GRANADA	
	1878001	UGIJAR	GRANADA	
	2109001	ARROYOMOLINOS DE LEON	HUELVA	
	2132001	ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA	
2138001	HIGUERA DE LA SIERRA	HUELVA		
2166001	SANTA ANA LA REAL	HUELVA		
2167001	SANTA BARBARA DE CASA	HUELVA		
2174001	VVA. DE LAS CRUCES	HUELVA		
2304001	ALDEAQUEMADA	JAEN		
SECRETARIA CLASE 3ª	2315001	BELMEZ DE LA MORALEDA	JAEN	
	2351001	LARVA	JAEN	
	2371001	SABIOTE	JAEN	
	2372001	SANTA ELENA	JAEN	
	2380001	TORREBLASCOPEDEDO	JAEN	
	2385001	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN	
	2906001	ALGATOCIN	MALAGA	
	2960001	IGUALEJA	MALAGA	
	2973001	MONTEJAQUE	MALAGA	
	2984001	SAYALONGA	MALAGA	
	2987001	TEBA	MALAGA	
	29J0101	ENTIDAD AMB. TERR. INF. M. VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	MALAGA	
	4104501	ALMADEN DE LA PLATA	SEVILLA	
	4114001	CASTILLEJA DE GUZMAN	SEVILLA	
	4117501	CORRIPE	SEVILLA	
4128001	LUISIANA (LA)	SEVILLA		
INTERVENCION CLASE 1ª	0451102	EJIDO (EL)	ALMERIA	
	1106001	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	
	1107001	BARBATE DE FRANCO	CADIZ	
	1108001	BARRIOS (LOS)	CADIZ	
	1113001	CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ	
	1114001	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ	
	1115002	CHIPIONA	CADIZ	
	1127001	PUERTO REAL	CADIZ	
	1131002	SAN ROQUE	CADIZ	
	1132001	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	
	1413001	CABRA	CORDOBA	
	1437001	LUCENA	CORDOBA	
	1454001	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	
	1455001	PUENTE-GENIL	CORDOBA	
	1807501	ALMURECAR	GRANADA	
	1811001	BAZA	GRANADA	
	1838001	GUADIX	GRANADA	
	2107001	ARACENA	HUELVA	
	2143001	LEPE	HUELVA	
	2149002	MOGUER	HUELVA	
2154001	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA		
2159001	PUNTA UMBRIA	HUELVA		
2302002	ALCALA LA REAL	JAEN		
2303002	ALCAUDETE	JAEN		
2305001	ANDUJAR	JAEN		

CLASES DE PUESTO	CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CLASES DE PUESTO	CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
INTERVENCION CLASE 1ª	2309002	BAEZA	JAEN	4123501	GINES	SEVILLA		
	2352001	LINARES	JAEN	4125001	HERRERA	SEVILLA		
	2382002	TORREDONJIMENO	JAEN	4127501	LORA DEL RIO	SEVILLA		
	2389002	VILLACARRILLO	JAEN	4129001	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA		
	2942001	COIN	MALAGA	4132001	MONTELLANO	SEVILLA		
	2974001	NERJA	MALAGA	4137501	PILAS	SEVILLA		
	2982001	RONDA	MALAGA	4138502	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA		
	2992001	VELEZ-MALAGA	MALAGA	4139501	PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA		
	2900202	MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL ORIENTAL	MALAGA	4144001	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA		
	4119001	DOS HERMANAS	SEVILLA	4144501	SANTIPONCE	SEVILLA		
	4120502	ESTEPA	SEVILLA	4145501	TOCINA	SEVILLA		
	4126501	LEBRIJA	SEVILLA	4146001	TOMARES	SEVILLA		
	4130001	MARCHENA	SEVILLA	4149502	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	SEVILLA		
	4132501	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	4150001	VILLAVEVERDE DEL RIO	SEVILLA		
	4134501	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	SEVILLA	4150502	VISO DEL ALCOR (EL)	SEVILLA		
	4140502	RINCONADA (LA)	SEVILLA	4151002	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	SEVILLA		
	INTERVENCION CLASE 2ª	0401501	ADRA	ALMERIA	TESORERIA	0400103	ALMERIA	ALMERIA
		0403001	ALBOX	ALMERIA	0451103	EJIDO (EL)	ALMERIA	
		0414002	BERJA	ALMERIA	1100101	CADIZ	CADIZ	
		0426001	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	1107002	BARBATE DE FRANCO	CADIZ	
0432502		NIJAR	ALMERIA	1108002	BARRIOS (LOS)	CADIZ		
0449002		VELEZ RUBIO	ALMERIA	1113002	CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ		
0450501		VICAR	ALMERIA	TESORERIA	1114002	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	
1101002		ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ	1115003	CHIPIONA	CADIZ		
1110002		BORNOS	CADIZ	1126001	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CADIZ		
1120001		JIMENA DE LA FRONTERA	CADIZ	1127002	PUERTO REAL	CADIZ		
1123001		OLVERA	CADIZ	1129001	ROTA	CADIZ		
1134002		TARIFA	CADIZ	1131003	SAN ROQUE	CADIZ		
1137001		UBRIQUE	CADIZ	1455002	PUENTE-GENIL	CORDOBA		
1138001		VEJER DE LA FRONTERA	CADIZ	1801501	ALBOLOTE	GRANADA		
1140001		VILLAMARTIN	CADIZ	1807502	ALMUNEAR	GRANADA		
1402001		AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA	1811002	BAZA	GRANADA		
1412002		BUJALANCE	CORDOBA	2107002	ARACENA	HUELVA		
1419002		CASTRO DEL RIO	CORDOBA	2143002	LEPE	HUELVA		
1428002		FUENTE-OBEJUNA	CORDOBA	2149003	MOGUER	HUELVA		
1429002		FUENTE PALMERA	CORDOBA	2300102	JAEN	JAEN		
1434002	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	2300103	JAEN	JAEN			
1436001	IZNAJAR	CORDOBA	2302003	ALCALA LA REAL	JAEN			
1442001	MONTORO	CORDOBA	2305002	ANDUJAR	JAEN			
1451002	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA	2309003	BAEZA	JAEN			
1452002	POSADAS	CORDOBA	2352002	LINARES	JAEN			
INTERVENCION CLASE 2ª	1453001	POZOBLANCO	CORDOBA	2389003	VILLACARRILLO	JAEN		
	1456001	RAMBLA (LA)	CORDOBA	2942002	COIN	MALAGA		
	1457002	RUTE	CORDOBA	2982002	RONDA	MALAGA		
	1465002	VILLA DEL RIO	CORDOBA	2900203	MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL ORIENTAL	MALAGA		
	1468001	VILLANUEVA DE CORDOBA	CORDOBA	4119503	ECIJA	SEVILLA		
	1803001	ALBUÑOL	GRANADA	4120503	ESTEPA	SEVILLA		
	1805002	ALGARINEJO	GRANADA	4121003	FUENTES DE ANDALUCIA	SEVILLA		
	1805501	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	4126502	LEBRIJA	SEVILLA		
	1810001	ARMILLA	GRANADA	4127502	LORA DEL RIO	SEVILLA		
	1818501	CANILES	GRANADA	4130002	MARCHENA	SEVILLA		
	1827501	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	4134502	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	SEVILLA		
	1831501	DURCAL	GRANADA	4138503	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA		
	1834501	GABIAS (LAS)	GRANADA	4139502	PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA		
	1842501	HUETOR TAJAR	GRANADA	4140503	RINCONADA (LA)	SEVILLA		
	1843502	ILLORA	GRANADA	4150503	VISO DEL ALCOR (EL)	SEVILLA		
	1845001	IZNALLOZ	GRANADA	VICE-INTERVENCION CL. 1ª	1800104	GRANADA	GRANADA	
	1849001	LANJARON	GRANADA	AGRUPACION SEC. SECR. 3ª	0417501	CHERCOS	ALMERIA	
	1853501	MARACENA	GRANADA	0436001	PATERNA DEL RIO	ALMERIA		
	1862001	ORGIVA	GRANADA	2924001	BENALURIA	MALAGA		
	1865001	PELIGROS	GRANADA	2963001	JIMERA DE LIBAR	MALAGA		
1867001	PINOS PUENTE	GRANADA						
1873501	SALOBREÑA	GRANADA						
1874502	SANTA FE	GRANADA						
2113001	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HUELVA						
2121002	CARTAYA	HUELVA						
2135001	GIBRALEON	HUELVA						
2141001	ISLA CRISTINA	HUELVA						
2148001	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA						
2153001	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA						
2171002	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA						
2306001	ARJONA	JAEN						
2310001	BAILEN	JAEN						
2312001	BEAS DE SEGURA	JAEN						
2325002	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN						
2327002	CAZORLA	JAEN						
2336001	GUARDIA DE JAEN (LA)	JAEN						
2350001	JODAR	JAEN						
2355001	MANCHA REAL	JAEN						
2356002	MARMOLEJO	JAEN						
2358001	MENGIBAR	JAEN						
2365002	PORCUNA	JAEN						
2374002	SANTIAGO-PONTONES	JAEN						
INTERVENCION CLASE 2ª	2381001	TORREDEL CAMPO	JAEN					
	2383002	TORREPEROJIL	JAEN					
	2908001	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA					
	2912001	ALORA	MALAGA					
	2917001	ARCHIDONA	MALAGA					
	2932001	CAMPILLOS	MALAGA					
	2938001	CARTAMA	MALAGA					
	2967001	MANILVA	MALAGA					
	4102501	ALCALA DEL RIO	SEVILLA					
	4109001	BRENES	SEVILLA					
	4110001	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	SEVILLA					
	4111501	CANTILLANA	SEVILLA					
4114501	CASTILLEJA DE LA CUESTAS	SEVILLA						
4116002	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA						
4116502	CONSTANTINA	SEVILLA						
4118002	CORONIL (EL)	SEVILLA						
4121002	FUENTES DE ANDALUCIA	SEVILLA						

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO UNITARIO (1)

I. Datos personales

Apellidos Nombre

DNI N.R.P.

Domicilio (a efectos notificación):

Calle y número Código postal y localidad

Provincia Teléfono

II. Datos profesionales

Subescala/s y categoría/s a que concursa

Situación administrativa

Destino actual

Forma (2) y fecha de nombramiento en el destino actual

III. Puestos a que concursa (3)

Núm. de puestos solicitados (4)

Código Corporación y Provincia
Nombre del Puesto

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda.3 y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subdirector General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del MAP. c/ Alcalá Galiano, 8-28071 Madrid).

- (1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local (registro de entrada de documentos del MAP, c/ Alcalá Galiano, 8, 28071, Madrid); acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados.
- (2) Definitivo o provisional.
- (3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas supletorias.
- (4) El código de puesto figura en la casilla «(Código de puesto)» de la relación de vacantes (Anexo I).

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A) Del requisito de conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma.

.....
.....
.....
.....
.....

B) De méritos de determinación autonómica.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO III

MODELO DE ORDEN DE PRELACION EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS

I. Datos personales

Apellidos
Nombre
DNI
N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones):
Calle y número
Código Postal y Localidad
Provincia
Teléfono

II. Datos profesionales

Subescala/s y categoría/s a que concursa
Situación administrativa
Destino actual

Forma (1) y fecha de nombramiento en el destino actual.

Formula, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación:

(2) Núm. de Código Corporación y Provincia
Nombre del puesto
Orden

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º
- 6.º
- 7.º
- 8.º
- 9.º
- 10.º (3)

(Fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

- (1) Definitivo o provisional.
- (2) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el Anexo I.
- (3) Siendo único el proceso de coordinación de este concurso unitario y del ordinario convocado por resolución de esta fecha, el orden de prelación también debe ser único y comprensivo de todos los puestos solicitados en ambos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 118/91 de 25 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las II.SS. de la Seguridad Social y existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, teniendo en cuenta el Acuerdo alcanzado, con fecha 2 de marzo de 1994, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, así como la singularidad derivada de ser el primer concurso convocado por el Servicio Andaluz de Salud para cubrir las vacantes de esta categoría con estas características, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Primero: Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Area Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por especialidades y Areas Hospitalarias en el Anexo II, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.

Art. Segundo: En cumplimiento de la sentencia número 369 de 1994 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso 296/91, seguido a instancia de D. José Luis Martí García, se reserva una plaza de Facultativo Especialista en Cardiología del Hospital Universitario San Cecilio de Granada de las relacionadas en el mencionado anexo II.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA HOSPITALARIA CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen de prestación de servicios será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/94 de 28 de marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza mediante el presente concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes del Area Hospitalaria.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrán acceso a la convocatoria del concurso los Facultativos Especialistas, que se encuentren desempeñando o tengan reservada plaza en propiedad de la misma categoría y especialidad en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

2.4. El personal que haya obtenido reingreso provisional en las Areas Hospitalarias de Andalucía deberá participar a fin de obtener el reingreso definitivo, con la obligación de solicitar en primer lugar todas las plazas ofertadas de la correspondiente Area Hospitalaria donde ocupan provisionalmente la plaza, pudiendo solicitar a continuación y, por orden de preferencia, el resto de las plazas que se convocan.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3.1. Los aspirantes habrán de formular su elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo II, pudiendo

solicitar, por orden de preferencia, parte de ellas o la totalidad de la categoría a la que se concursa.

3.2. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

En caso de igualdad en las valoraciones, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados del citado Baremo, en orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Solicitudes:

4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV a la presente convocatoria. Dicho modelo podrá obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18-41071 Sevilla) con la indicación «F.E.A. -especialidad correspondiente- Concurso de Traslado (ESP.T-156)».

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Contenido de las solicitudes: Los concursantes deberán indicar, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan de su respectiva especialidad, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo II.

4.1.6. Modificación de solicitudes: Los participantes en el presente Concurso de Traslados podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará completamente la precedente, hasta la fecha en que se constituya la Comisión de Valoración, que será indicado oportunamente en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en algunas de las hojas de petición de vacante, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia o jubilación voluntaria; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2. Documentación que deberán acompañar a las solicitudes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en pro-

riedad como Facultativo Especialista del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

5. Comisiones de Valoración.

5.1. Se constituirá una Comisión de Valoración para valorar los méritos que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

Vocales:

a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud.

b) Dos Facultativos Especialistas de Área, propuestos por el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Un representante propuesto por las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los Vocales mencionados en los apartados b) y c) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir la oportuna contestación, se procederá por la autoridad convocante a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud, previa propuesta del Director Gerente del Organismo.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los mismos términos que para los titulares.

5.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso

que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas mediante Resolución Definitiva del Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que será, asimismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva.

7.3. Toma de posesión. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión: Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que podrán optar por obtener nuevo destino como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA
RELACION DE VACANTES CONVOCADAS
A CONCURSO

ESPECIALIDAD	CODIGO	HOSPITAL / PROVINCIA	Nº VACANTES
ANALISIS CLINICOS	MA-30001	H. Univ. "Carlos Haya". Málaga.....	1
ANATOMIA PATOLOGICA	CO-30001	Hospital de Pozoblanco. Córdoba.....	1
	MA-30001	Hospital "La Serranía" de Ronda. Málaga.....	1
ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	AL-30001	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-30001	Hospital de Puerto Real. Cádiz.....	1
	CA-30002	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	1
	GR-30001	H. Univ. "Virgen de las Nieves". Granada.....	1
	MA-30001	H. "La Axarquía" de Vélez-Málaga. Málaga.....	1
ANGIOLOGIA Y C.VASCULAR	CA-30001	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
APARATO DIGESTIVO	AL-30001	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CO-30001	H. Univ. "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	JA-30001	Hospital "Princesa de España". Jaén.....	1
	JA-30002	H. "San Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén.....	1
	SE-30001	H. Univ. "Virgen de Valme". Sevilla.....	1
CARDIOLOGIA	CA-30001	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	2
	GR-30001	H. Univ. "Virgen de las Nieves". Granada.....	1
	GR-30002	H. Univ. "San Cecilio". Granada.....	2 *
	JA-30001	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	GR-30001	H. Univ. "Virgen de las Nieves". Granada.....	1
	MA-30001	H. "Virgen de la Victoria". Málaga.....	1
	SE-30001	H. Univ. "Virgen Macarena". Sevilla.....	1
CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	HU-30001	Hospital de Riotinto. Huelva.....	1
	JA-30001	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
	SE-30001	H. Univ. "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
CUIDADOS CRITICOS Y URG	CA-30001	H. "Punta de Europa" de Algeciras. Cádiz....	1
	HU-30001	Hospital "Infanta Elena". Huelva.....	1
	HU-30002	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	2
DERMATOLOGIA M.Q. Y VENEREOLOGIA	CA-30001	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
	JA-30001	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	2
FARMACIA HOSPITALARIA	MA-30001	H. Univ. "Carlos Haya". Málaga.....	1
HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA	CA-30001	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
MEDICINA INTERNA	CO-30001	H. Univ. "Reina Sofía". Córdoba.....	3
	HU-30001	Hospital de Riotinto. Huelva.....	1
	JA-30001	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
	SE-30001	H. Univ. "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	AL-30001	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	GR-30001	H. Univ. "Virgen de las Nieves". Granada.....	1
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	JA-30001	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
NEFROLOGIA	AL-30001	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1

ANEXO II (Cont.)

ESPECIALIDAD	CODIGO	HOSPITAL / PROVINCIA	Nº VACANTES
NEUMOLOGÍA	CO-30001	H. Univ. "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	MA-30001	H. "La Axarquía" de Vélez-Málaga. Málaga....	1
NEUROCIRUGIA	CA-30001	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	2
	MA-30001	H. Univ. "Carlos Haya". Málaga.....	1
	SE-30001	H. Univ. "Virgen Macarena". Sevilla.....	1
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	HU-30001	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	1
NEUROLOGIA	AL-30001	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	SE-30001	H. Univ. "Virgen de Valme". Sevilla.....	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	AL-30001	H. "La Inmaculada" de Huerca-Overa. Almería.	1
	CA-30001	Hospital de Puerto Real. Cádiz.....	1
	CA-30002	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	2
	GR-30001	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	1
	JA-30001	H. "San Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén.....	1
	MA-30001	H. Univ. "Carlos Haya". Málaga.....	1
OFTALMOLOGIA	CO-30001	H. Univ. "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	MA-30001	Hospital "La Serranía" de Ronda. Málaga....	1
ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	GR-30001	H. Univ. "Virgen de las Nieves". Granada....	1
OTORRINOLARINGOLOGIA	AL-30001	H. "La Inmaculada" de Huerca-Overa. Almería.	1
	HU-30001	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	1
	HU-30002	Hospital "Infanta Elena". Huelva.....	1
	JA-30001	H. "San Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén.....	1
	MA-30001	H. Univ. "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-30002	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga....	1
PEDIATRIA	AL-30001	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-30001	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz.	1
	GR-30001	Hospital de Baza. Granada.....	1
	JA-30001	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-30002	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
RADIODIAGNOSTICO	AL-30001	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CO-30001	Hospital de Pozoblanco. Córdoba.....	1
	GR-30001	H. Univ. "San Cecilio". Granada.....	1
	HU-30001	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	1
	JA-30001	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
	MA-30001	Hospital de Antequera. Málaga.....	1
REHABILITACION	AL-30001	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-30001	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA	CO-30001	H. Univ. "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	CO-30002	H. "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba....	4
	GR-30001	H. Univ. "San Cecilio". Granada.....	1
UROLOGIA	JA-30001	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-30002	Hospital "Princesa de España". Jaén.....	1
	MA-30001	Hospital "La Serranía" de Ronda. Málaga....	2

* 1 plaza reservada para cumplimiento Sentencia 369/94 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREAS HOSPITALARIAS

I. Experiencia Profesional.

1. Por servicios prestados en la categoría y en su caso, especialidad a la que se concurra, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud:

- a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención especializada): 0,2 puntos.
b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención primaria): 0,10 puntos.

2. Por servicios prestados en la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se concurra, en otras Instituciones Sanitarias Públicas:

- a) Por cada mes de servicios en el mismo tipo de Institución (atención especializada): 0,10 puntos.
b) Por cada mes de servicios en otro tipo de Institución (atención primaria): 0,05 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados 1 y/o 2, según proceda.

3. Por cada mes de servicios prestados en otras categorías y/o especialidad distinta a la que se concurra en Centros Asistenciales: 0,02 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concurra, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. Formación.

4. Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Títulos, Diplomas o Certificaciones, obtenidos en Cursos realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

a) Diplomado en Sanidad y/o superior (Máster u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro. Por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

b) Por asistencia a cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro. Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

ANEXO IV (Anverso): Hoja 1.º

SOLICITUD PARA CONCURSO DE TRASLADO DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS A LAS AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Especialidad:

Apellido 1.º: Apellido 2.º:
Nombre: DNI:
Domicilio a efectos de notificación:
Localidad: Provincia:
C. Postal: Teléfono: (.....)

Situación Administrativa actual:

En activo: /.../
En Excedencia: /.../
Otras (especificar): /.../

En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:

Localidad: Provincia:

Plaza que ocupa con nombramiento en propiedad:

Centro:
Localidad: Provincia:

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria.

En a de de 199 ...
Firma

Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución núm. 18-41071 Sevilla).

ANEXO IV (Reverso): Hoja 1.º

ACREDITA LA SIGUIENTE PUNTUACION SEGUN CERTIFICADOS QUE ACOMPAÑA

Apartado I del baremo (Experiencia Profesional):

- 1.a.: puntos.
1.b.: puntos.
2.a.: puntos.
2.b.: puntos.
3.: puntos.

Total Puntuación apartado I: puntos.

Apartado II del baremo (Formación):

- 4.a.: puntos.
4.b.: puntos.

Total puntuación apartado II: puntos.

Total puntuación concurso traslado: puntos

Fecha en la que obtuvo la plaza en propiedad:

Toma de Posesión: Día Mes: Año:

Fecha de Nacimiento:

Día Mes: Año:

Relación de documentos que se adjuntan a la solicitud:

.....
.....
.....
.....
.....

Firma

ANEXO IV. Hoja 2.º

Especialidad:

Apellidos y Nombre:

DNI:

Firma

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	HOSPITAL	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1993, de conformidad con el Convenio que se cita.

La Dirección General de Asuntos Comunitarios, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el art. 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1993, hace pública la relación de proyectos subvencionados durante el año 1993 de acuerdo con el Protocolo Adicional por el que se aprueban las actuaciones a desarrollar conjuntamente entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) durante 1993.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

Agencia Española de Cooperación Internacional

- Proyecto «Recuperar la Tierra» en Colanzulí, Argentina 4.000.000
- Programa de Uso Público y Turístico del Parque Nacional del Este (Rep. Dominicana) 2.500.000
- y Turístico del Parque Nacional del Este» 1.500.000

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga) por determinadas contraprestaciones a entregar por la Sociedad Cooperativa Andaluza La Sierra.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Archidona se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 17 de mayo de 1994, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por obra futura a realizar por la Sociedad Cooperativa Andaluza «La Sierra».

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Suerte de tierra de cabida dos fanegas, equivalente a una hectárea, veinticinco áreas, nueve decímetros y

ANEXO

Entidad	Importe pesetas
Instituto de Fomento de Andalucía	
- «Fomento de la Cooperación Empresarial entre Andalucía y Hungría»	7.000.000
- «Fomento de la Cooperación Empresarial entre Andalucía y Túnez»	8.500.000
Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía	
- Proyecto de Electrificación Rural en Chefchaouen	30.000.000
- Proyecto Formación en el campo del Ahorro Energético	12.000.000
Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional	
- Proyecto de creación de 10 Centros de Información y Documentación Deportiva	6.000.000
- Proyecto de Formación y Desarrollo Local MEDELCO	3.500.000
Fundación Salvador Allende	
- Taller de Grabado	20.000.000

ocho centímetros cuadrados. Toda ella de calma, situada en el Partido de Llano de Juan de Jaén de este término, que linda: a Oriente y Norte, con Sierra del Conjuro; Poniente, con tierras de herederos de Juan de Almohalla Núñez y Sur con Camino de Loja y Villanueva de Tapia; finca inscrita al folio 45 vuelto del tomo 521, libro 137 de Archidona, finca núm. 132 duplicado; inscripción séptima. Se encuentra valorada en 35.000.000 ptas. (treinta y cinco millones de pesetas).

CONTRAPRESTACION DEL PARTICULAR

Noventa metros cuadrados útiles de bajo comercial, de la obra que se realice en los anteriores terrenos, totalmente terminados, repartidos en tres módulos de 30 metros cuadrados de fondo, colindantes entre sí y ubicados haciendo esquina con el edificio más próximo a la Barriada de la Hispanidad. Se valora esta contraprestación en la cantidad de 5.650.000 pesetas (cinco millones seiscientos cincuenta mil pesetas).

Cuatrocientos treinta y un metros, seis centímetros cuadrados de bajo comercial, sin terminar, en el Edificio más próximo a la Bda. de la Hispanidad, ocupando concretamente los locales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 con un valor en el mercado de 15.087.000 pesetas (quince millones ochenta y siete mil pesetas).

Viente millones de pesetas en obra de Infraestructura, a decidir por el Ayuntamiento de Archidona.

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Archidona.

Málaga, 24 de octubre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversos particulares de esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando la situación de los peticionarios como excepcional, según se desprende de los informes y documentación que aportan y que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1. Conceder a los particulares que en el Anexo I se citan la cantidad total de 1.695.587 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 3 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante factura y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 3 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A PARTICULARES

Ayuntamiento	Nombre y Apellidos	Subvención	Préstamo	Total
Benalup	Antonio Flor Cornejo	100.000	—	100.000
	Jerónimo Mateos Rojas	100.000	—	100.000
Bornos	José Domínguez Gómez	100.000	395.587	495.587
Jimena	Esteban García Matías	—	500.000	500.000
	Ignacio Barea Ruiz	—	500.000	500.000
Totales:		300.000	1.395.587	1.695.587

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un grupo de viviendas propiedad del Ayuntamiento de Cádiz (Cádiz).

Con fecha 24 de octubre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Cádiz sobre enajenación, mediante pública subasta, del Grupo de Viviendas Municipales «Santa Rosalía», sito en las calles Santa Rosalía núm. 4 y 5, San Judas núm. 1 y Campillo de los Coches núm. 2 (hoy Bartolomé Llompart).

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1 y 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Lote núm. 1: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 1.º Izquierda, con una superficie de 109,82 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 2.196.400 ptas.

Lote núm. 2: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 2.º Izquierda, con una superficie de 109,82 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 2.196.400 ptas.

Lote núm. 3: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 3.º Izquierda, con una superficie de 109,82 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 2.196.400 ptas.

Lote núm. 4: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 3.º Derecha, con una superficie de 90,81 m². Su

valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.816.200 ptas.

Lote núm. 5: Finca situada en la calle San Judas núm. 1, Bajo Izquierda, con una superficie de 90,60 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.812.000 ptas.

Lote núm. 6: Finca situada en la calle San Judas núm. 1, 1.º Izquierda, con una superficie de 90,60 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.812.000 ptas.

Lote núm. 7: Finca situada en la calle San Judas núm. 1, 1.º Derecha, con una superficie de 62,47 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.249.400 ptas.

Lote núm. 8: Finca situada en la calle San Judas núm. 1, 2.º Izquierda, con una superficie de 90,60 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.812.000 ptas.

Lote núm. 9: Finca situada en la calle San Judas núm. 1, 3.º Izquierda, con una superficie de 90,60 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.812.000 ptas.

Lote núm. 10: Finca situada en la calle San Judas núm. 1, 3.º Derecha, con una superficie de 62,47 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.249.400 ptas.

Lote núm. 11: Finca situada en la calle Santa Rosalía, núm. 4, 2.º Derecha, con una superficie de 93,40 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.868.000 ptas.

Lote núm. 12: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 2.º Derecha, con una superficie de 90,81 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.816.200 ptas.

El Grupo de Viviendas Santa Rosalía es de propiedad municipal, encontrándose incluida en el Inventario General de Bienes de la Cooperación, con la calificación de bien patrimonial, e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Cádiz a los Tomos 1.320, 1.325; Libros 355, 357; Fincas 4.523-4.554.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del Grupo de Viviendas Santa Rosalía propiedad del Ayuntamiento de Cádiz.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 3 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pú-

blica propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino Compañía Suratlántica de Inversiones, S.L.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante Compañía Suratlántica de Inversiones S.L.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes; no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a la Compañía Suratlántica de Inversiones S.L., en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 73 m² de superficie, ubicada en calle Alcalde Juan Núñez; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 998 del Archivo, Libro 293 de Tarifa, Finca 15.039, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con vivienda particular; Sur, con terrenos propiedad del solicitante; Este, con vivienda del Jefe de Estación Naval de Tarifa; y Oeste, con propiedad particular».

Su valoración se estima en 18.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 1.314.000 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 73 m² de superficie, al propietario colindante Compañía Suratlántica de Inversiones S.L.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 4 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 28 de octubre de 1994, sobre concesión administrativa a la empresa Enagás, SA, para la prestación del servicio público de conducción,

distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante el gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y redes de distribución en varios municipios de las citadas provincias.

La empresa ENAGAS, S.A., con C.I.F. número A-28294726 y domicilio social en Madrid, Avenida de América, 38, C.P. 28208, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante la extensión de la red nacional de gasoductos con la conducción Córdoba-Jaén-Granada y las correspondientes redes de distribución en los términos municipales de las citadas provincias que a continuación se relacionan:

Provincia de Córdoba:

Cañete de las Torres, Montoro, Córdoba, Villafranca de Córdoba, Bujalance, Pedro Abad, Villa del Río, El Carpio, Baena y Valenzuela.

Provincia de Jaén:

Jabalquinto, Mengíbar, Jaén, La Guardia de Jaén, Torre del Campo, Jamilena, Castillo de Locubín, Fuensanta de Martos, Andújar, Alcalá la Real, Guarromán, Bailén, Villanueva de la Reina, Torredonjimeno, Martos, Santiago de Calatrava, Villagordo y Linares.

Provincia de Granada:

Granada, Armilla, Ogijares, Alhendín, Otura, Moclin, Colomera, Caparacena, Atarfe, Albolote, Peligros, Pulianas, Jun, Vízcar y Maracena.

Todo lo anterior de acuerdo con el proyecto presentado, cuyas principales características técnicas serán las siguientes:

Que las características técnicas del proyecto se concretan en los siguientes datos básicos:

Presión: La presión máxima del servicio para las instalaciones será de 80 bar en el gasoducto, y de 16 bar en las redes de distribución.

Longitud: La longitud total estimada es de 353.220 metros, de los que 174.600 corresponden al gasoducto y 178.620 a las redes de distribución.

Tubería: De acero al carbono, según especificación API-5L: Los diámetros definitivos, calidades de acero y espesores correspondientes se determinarán en los respectivos proyectos de Autorizaciones de Instalaciones, en función de las condiciones de explotación.

Presupuesto: Ascende a 6.892.217.540 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose por provincias:

Córdoba: 768.984.915 ptas.
Jaén: 4.818.286.640 ptas.
Granada: 1.304.945.985 ptas.

La composición media del gas natural transportado y distribuido será la siguiente:

Componente	Denominación	% Volumen
CH ⁴	Metano	83,25
C ² H ⁶	Etano	7,5
C ³ H ⁸	Propano	1,92
C ⁴ H ¹⁰	Butano	0,82
C ⁵ H ¹²	Pentano	0,24
C ⁶ H ¹⁴	Hexano	0,18
N ²	Nitrógeno	5,94
CO ²	Anh. Carbónico	0,15

Con las características que a continuación se indican

Densidad relativa: 0,658.
P.C.S. (kcal/Nm³): 10.086.
P.C.I.: 9.107.
Índice de Wobbe: 12.435.

Por lo que se clasifica dentro de la Segunda Familia, según la Norma UNE núm. 60.002.

Considerando de interés público la instalación de la citada red de conducción, distribución y suministro, lo que permitirá iniciar los suministros de gas natural en esta zona de la Comunidad Autónoma, contribuyendo de este modo al logro de los objetivos de diversificación energética establecidos por la Junta de Andalucía, así como a los generales previstos en el Plan Energético Nacional.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, según establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma, y de conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVO

Otorgar a la empresa ENAGAS, S.A., la concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales mediante la construcción del gasoducto Córdoba-Jaén-Granada y las correspondientes redes de distribución en los siguientes términos municipales:

Cañete de las Torres, Montoro, Córdoba, Villafranca de Córdoba, Bujalance, Pedro Abad, Villa del Río, El Carpio, Baena y Valenzuela, de la provincia de Córdoba; Jabalquinto, Mengíbar, Jaén, La Guardia de Jaén, Torre del Campo, Jamilena, Castillo de Locubín, Fuensanta de Martos, Andújar, Alcalá la Real, Guarromán, Bailén, Villanueva de la Reina, Torredonjimeno, Martos, Santiago de Calatrava, Villagordo y Linares, provincia de Jaén; y Granada, Armilla, Ogijares, Alhendín, Otura, Moclin, Colomera, Caparacena, Atarfe, Albolote, Peligros, Pulianas, Jun, Vízcar y Maracena, de la provincia de Granada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. ENAGAS, S.A., constituirá en el plazo de dos meses una fianza por valor de 137.844.351 pesetas (ciento treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y una ptas.), importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, modificado por el artículo 7.º b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de los combustibles gaseosos. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición del Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario o contrato de seguro con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado. El concesionario

deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en un plazo de treinta días a partir de su constitución.

Segunda. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir del otorgamiento de la presente concesión, deberá solicitar de los respectivos Organos competentes de la Junta de Andalucía la autorización para el montaje de las instalaciones presentando los correspondientes proyectos detallados de las mismas.

ENAGAS, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que las respectivas Delegaciones Provinciales de esta Consejería formalicen el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los organismos competentes.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c) del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Cuarta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Quinta. La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

Sexta. El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General, así como en el modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Andalucía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima. La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Junta de Andalucía al transcurrir el plazo otorgado en esa concesión.

Octava. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, cuidarán del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, las Delegaciones Provinciales, competentes en cada caso, deberán inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha, los citados Organos Provinciales deberán recabar un certificado final o de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas detalle que hayan sido aprobadas por la correspondiente Delegación Provincial, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán ser comunicadas por el concesionario a la respectiva Delegación Provincial con la debida antelación. Asimismo, y previo al comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Novena. Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en el artículo siete, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos.

b) La realización de las instalaciones sin ajustarse a las condiciones impuestas en esta Orden y en las autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, el concesionario podrá solicitar:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas o bien.

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando salvo los derechos de los particulares.

Undécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electro-técnico, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Duodécima. Esta concesión se otorgará sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencia o permisos de competencia municipal, provincial y otros

necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de octubre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de cooperación, entre la Consejería y el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Cooperación, entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), para la financiación conjunta de la segunda fase de las obras de reforma del mercado de abastos de dicha localidad.

Importe de la subvención:

Ejercicio 1994: 6.000.000 ptas.
Ejercicio 1995: 6.000.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de cooperación, entre la Consejería y el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Cooperación, entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), para la financiación conjunta de las obras de reforma del mercado de abastos de dicha localidad.

Importe de la subvención:

Ejercicio 1994: 6.000.000 ptas.
Ejercicio 1995: 6.000.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de cooperación, entre la Consejería y el Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Cooperación, entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento

de Isla Cristina (Huelva), para la financiación conjunta de honorarios de redacción de proyecto para centro comercial integrado en dicha localidad.

Importe de la subvención: 5.000.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de cooperación entre la Consejería y el Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Cooperación, entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para la financiación conjunta de la tercera fase de las obras de reforma del mercado de abastos de dicha localidad.

Importe de la subvención:

Ejercicio 1994: 5.000.000 ptas.
Ejercicio 1995: 5.000.000 ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de noviembre de 1994, sobre fijación de tarifas portuarias por prestación del servicio de atraque de embarcaciones deportivas en el Puerto de Barbate. (PP. 3404/94).

De acuerdo con lo preceptuado en los arts. 2 y 13 de la Ley 6/1986 de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la fijación y revisión de las mismas.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991 del Presupuesto para la Comunidad Autónoma para 1992, por Decreto 126/1992 de 14 de julio, tuvo lugar la constitución de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y la aprobación de sus Estatutos en el que, entre otras funciones, se le atribuye la de propuesta a los órganos competentes, de la fijación, actualización y revisión de las cuantías de los ingresos portuarios de derecho público.

En su virtud, previo informe favorable de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con la Dirección General de Transportes y a propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, he dispuesto, lo siguiente:

1. Se aprueban las tarifas por la prestación del servicio de atraque de embarcaciones deportivas que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

2. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

A N E X O

CUADRO DE TARIFAS DE PUNTO DE AMARRE PUERTO DE BARBATE

Tipo de Atrache	Eslora x Manga	Pts/Día		Pts/ Mes		Pts/ Trimestre		Pts Año
		T.Alta	T.Baja	T.Alta	T.Baja	T.Alta	T.Baja	
A	6 x 2,50	845	422	22.819	11.409	64.654	32.327	139.991
B	8 x 3,00	1.116	558	30.153	15.076	85.436	42.718	184.977
C	10 x 3,30	1.521	760	41.074	20.537	116.377	58.188	252.038
D	12 x 4,00	1.931	965	52.158	26.079	147.781	73.890	319.995
E	15 x 4,50	2.335	1.267	68.457	34.228	193.963	96.981	420.108
F	20 x 5,00	3.549	1.774	95.840	47.920	271.548	135.774	588.179
G	25 x 6,00	4.437	2.218	119.800	59.900	339.435	169.717	735.365

NORMAS DE APLICACION

1. Las tarifas señaladas se multiplicarán por el coeficiente 1.2 durante los tres primeros días de utilización, siempre que el período de estancia sea inferior a 15 días.

2. Temporada Alta: Meses de junio a octubre.

Temporada Baja: Restantes meses del año.

3. La asignación del atraque se realizará en función de la máxima dimensión de la embarcación, para cuyo cálculo se tomará, tanto para la eslora como para la manga, la distancia máxima en la dirección de ejes (longitudinal y transversal).

4. Para las embarcaciones multicascos, se incrementará en un 50% la tarifa correspondiente a su eslora.

5. Los descuentos autorizados sobre la tarifa diaria son:

- Para estancias iguales o superiores a 30 días: 10%.
- Para estancias iguales o superiores a 90 días: 15%.

6. Reservas.

En caso de que un usuario desee efectuar una reserva de atraque determinado para fecha futura, será condición necesaria el pago de las siguientes cantidades:

- Reserva Temporada Alta: 30% de la tarifa correspondiente.
- Reserva Temporada Baja: 15% de la tarifa correspondiente.

Las citadas cantidades tendrán la consideración de ingreso a cuenta que se deducirán de las que correspondan, en su día, en la liquidación e ingreso del depósito previo.

Caso de no proceder a la utilización de la reserva, ésta tendrá validez hasta transcurridas 24 horas de su inicio, entendiéndose entonces que la citada cantidad queda retenida en concepto de indemnización y gastos administrativos.

7. Los usuarios de las embarcaciones que, por su tamaño, sistema de propulsión o cualquier otra característica física o técnica, puedan ocasionar daños o deterioros en las instalaciones portuarias, a juicio de la Dirección del Puerto, deberán depositar una fianza por el importe que determine EPPA, efectuada en metálico o aval bancario debidamente formalizado, con objeto de garantizar la

totalidad o parte de las reparaciones que, en su caso, diera lugar.

Dicha fianza será devuelta una vez finalizado el período de utilización, si no se hubiesen causado daños en las instalaciones.

8. Con el objeto de poder realizar, en cada caso, una oferta competitiva con las variaciones propias del mercado, EPPA podrá realizar promociones comerciales que contemplen un descuento de hasta el 30% sobre las tarifas base aprobadas para cada caso.

10. Estas tarifas son válidas hasta que sean modificadas a propuesta de EPPA, no incluyendo dentro de las mismas los conceptos de suministro de agua y luz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación parcial de la de 30 de diciembre de 1993, sobre delegación de facultades en el ámbito del Organismo.

La aprobación de la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo a la estructura básica del Servicio Andaluz de Salud, mediante el Decreto 57/1994, de 1 de marzo, ha supuesto adecuar la citada relación a las funciones que se establecen en el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Habiendo transcurrido un tiempo prudencial para que se desarrollaran las citadas funciones y establecida la nueva adecuación de la relación de puestos de trabajo, es necesario modificar parcialmente la actual delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, tal y como se recoge en la Resolución 26/93, de 30 de diciembre, sobre «Delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud».

En consecuencia, y en uso de las facultades reconocidas en el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Primero. Modificar el epígrafe Primero de la Resolución 26/1993, de 30 de diciembre, de delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, que queda redactado en los siguientes términos:

Primero: Contratación Administrativa.

«El ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en materia de contratación administrativa, se delega en los siguientes órganos:

1. El Director General de Asistencia Sanitaria en aquellos contratos, cuya cuantía no supere 250 millones de pesetas.

2. El Director General de Gestión de Recursos, en aquellos contratos, cuya cuantía no supere 250 millones de pesetas.

3. En los Gerentes Provinciales, en el ámbito de su competencia, sin más límite que el de los Créditos Presupuestarios que se les consignent.

4. En los Directores Gerentes de Centros Hospitalarios, en el ámbito de su competencia, sin más límite que el de los Créditos Presupuestarios que se les consignent.

5. En los Directores de Distritos de Atención Primaria, en el ámbito de su competencia, sin más límite que el de los Créditos Presupuestarios que se les consignent.

6. En los Directores de los Centros de Transfusión

Sanguínea, en el ámbito de su competencia, sin más límite que el de los Créditos Presupuestarios que se les consignen» 1.

Segundo: Queda derogado el epígrafe Primero de la Resolución 26/1993 de 30 de diciembre del Servicio Andaluz de Salud.

Tercero: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 51/93, interpuesto por don Rafael Castillo Rodríguez.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 51/93, interpuesto por don Rafael Castillo Rodríguez, representado y defendido por la Letrada doña María Enriqueta Artillo Pabón, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de marzo de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador número PN-74/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 11 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael Castillo Rodríguez contra las Resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 30 de septiembre de 1992 y 29 de marzo de 1993 que, originariamente y al rechazar la alzada, le impusieron al demandante la sanción de 80.001 pesetas de multa por infracción a la normativa de caza (expediente sancionador 74/91). Anulamos dichos actos administrativos por contrarios al ordenamiento jurídico. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1847/94-S.1.º, in-

terpuesto por don Esteban Cubero Romero ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Esteban Cubero Romero, recurso contencioso-administrativo núm. 1847/94-S.1.º, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de julio de 1994, desestimatoria del Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 46/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1847/94-S.1.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 9 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1850/94-S.1.º, interpuesto por don José Antonio Vázquez Fernández, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Vázquez Fernández, recurso contencioso-administrativo núm. 1850/94-S.1.º, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de julio de 1994, desestimatoria del Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 47/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1850/94-S.1.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 9 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.ª María Ascensión Ortega Serrano, actuando por sí misma, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación y Ciencia, referente a Resolución de 25.6.94 (BOJA núm. 117 de 28.7.94) por la que se hace pública la adjudicación del Concurso de traslado del Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 13.10.93 y en concreto la plaza de C.P. «Padre Rejas» de Jamilena (Jaén).

Recurso número 3.027 de 1994, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 15 de noviembre de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3361/94).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. 4 de Sevilla

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 1.246/91-J.J., instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Manuel Sigüenza Iglesias y Rosario González Melgar, a quienes se le notifica por medio del presente el señalamiento de las subastas que se indicarán, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

La primera, por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, día 25 de enero de 1995.

La segunda, con la rebaja del 25 por ciento el día 22 de febrero de 1995.

La tercera sin sujeción a tipo el día 22 de marzo de 1995, todas ellas a las 10 horas de su mañana, éstas si en las anteriores no concurriesen licitadores, ni se solicita la adjudicación.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar previamente, en el lugar señalado al efecto, el 20 por ciento del tipo que sirva de base, y en la segunda y tercera el 20 por ciento del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

3. En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

4. Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señaladas su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

5. Que las indicadas subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en c/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, portal B, 2.ª planta.

6. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS QUE SALEN A SUBASTA

Urbana. Casa en la villa de El Coronil, calle General Sanjurjo, número diez y seis. Ocupa una una superficie de ciento sesenta y cinco metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al folio 75, tomo 971, libro 124 de El Coronil, finca registral núm. 3.739.

Valorada en la suma de 18.000.000 pesetas.

Dado en Sevilla a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3360/94).

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Quince de esta capital,

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio de Venta en Subasta Pública seguidos en este Juzgado con el Núm. 730/90-4-S a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A. contra D.º Rosario Moreno Duarte se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de 20 días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.º La primera subasta tendrá lugar el día 9 febrero 95 a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 11.140.000 ptas. pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado la cantidad igual cuando menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20% antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

3.º La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 7 de marzo 95 a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4.º La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 3 de abril 95 y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5.º Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6.º Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA QUE SALE A SUBASTA

«Urbana: Casa de una sola planta, sita en término municipal de Guillena (Sevilla), edificada sobre la parcela de terreno número dos y tres, integrante del Conjunto conocido por Centro de Interés Turístico Nacional "Las Pajanosas". Está convenientemente distribuida. Ocupa lo edificado sólo doscientos ochenta metros cuadrados, aproximadamente, estando el resto de la superficie, mil quinientos tres metros cuadrados, destinados a patio y jardín.

Linda, por su frente, con acceso o calle de la urbanización de la finca matriz conocida por Anillo letra e); por la derecha entrando, con la parcela número uno; por la izquierda, con la parcela número cuatro; y por el fondo, con terrenos de la finca matriz destinados a zona verde. Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Sevilla, al folio 61, del tomo 965, libro 98 del Ayuntamiento de Guillena, finca número 5.058; inscripción 3.º.

Dado en Sevilla a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario. El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos hace pública las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan:

Denominación: Asistencia técnica para la realización de un sistema de información en videotex para la difusión estadística, integrado en el Centro Servidor de Videotex de la Junta de Andalucía.

Procedimiento: Concurso público.

Fecha de adjudicación: 16 de noviembre de 1994.

Empresa adjudicataria: Eritel, S.A.

Importe de adjudicación: 11.700.000 ptas., IVA incluido.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Director, P.D. (Res. 9:5.91), La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de trabajo específico que se indica.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos

del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm. T.E.AL.5/94.

Denominación: Dirección Técnica Superior de las Obras de Construcción y Accesos de la Villa Turística de Laujar de Andarax (Almería).

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Adjudicatario: D. Alfonso Peralta de las Heras y D. Antonio Costa Lourido.

Importe de adjudicación: 6.714.850 ptas.

Fecha de adjudicación: 24.10.94.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1994, por la que se declara de urgencia la contratación de un seguro de prevención de daños derivados de accidentes, hospitalización, intervención quirúrgica y asistencia médica de becarios de prácticas en empresas y de formación de personal, de la Consejería. (PD. 3590/94).

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso público que a continuación se indica, declarándolo de urgencia:

Seguro de prevención de daños derivados de accidentes, hospitalización, intervención quirúrgica y asistencia médica de becarios de prácticas en empresas y de formación de personal.

Nombre y dirección del órgano de contratación:

Consejería de Educación y Ciencia. Avda. República Argentina, 21. 3.º planta. 41011 Sevilla.

Presupuesto total: 52.748.500 ptas.

Examen de la documentación: El expediente puede examinarse en la Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Universidades e Investigación. Avda. República Argentina, 21 2.º planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas de diez a trece. Teléfono: 455.84.00. Extensión 8420.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la última publicación de este anuncio (en BOE o BOJA), en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Avda. República Argentina, 21-3.º planta. Sevilla.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura del sobre A con la proposición económica: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Universidades e Investigación, Avda. República Argentina 21 3.º Planta. Sevilla, a las trece horas del día hábil, excepto sábados, una vez transcurrido cinco días desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores en su caso: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las recogidas en las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Del 1 de enero de 1995 hasta que finalicen las becas que se convoquen en 1996.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO-ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia a concurso la contratación de servicios de transporte escolar. (PD. 3571/94).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de determinados servicios de transporte escolar que se citan:

Nivel: I.E.S.

Ruta núm.: 105.

Centro de Destino: I.E.S. Fregenal de la Sierra.

Itinerario: Cumbres de San Bartolomé-Cumbres Mayores a Fregenal de la Sierra.

Recorrido máximo: 100 Kms.

Alumnos Transportados: Más de 45.

Precio Diario: Máximo: 14.266 ptas. sin IVA.

Nivel: I.E.S.

Ruta núm.: 160.

Centro de Destino: I.E.S. Fregenal de la Sierra.

Itinerario: Encinasola a Fregenal de la Sierra.

Recorrido máximo: 100 Kms.

Alumnos Transportados: Más de 45.

Precio Diario: Máximo: 14.266 ptas. sin IVA.

Las Empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán

presentar dos sobres cerrados A y B en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, sita en Alameda Sundheim, núm. 17, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio todos los días laborables de 9 a 14 horas, no admitiéndose los enviados por correo o cualquier otro procedimiento.

En cada uno de los sobres se especificará:

1. La denominación del objeto del contrato.
2. El nombre y apellidos de quien firma la proposición.
3. El carácter con que concurre, si lo hace en nombre propio o en representación de otra persona o Entidad que se indicará.

El sobre A deberá contener:

- La proposición económica. Las ofertas que se excedan del precio o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.

El sobre B deberá contener:

1. Acreditación de la personalidad del licitador. Si el licitador es persona natural o empresa individual, presentará fotocopia compulsada del DNI, no caducado y del NIF.

Si el licitador es persona jurídica, presentará Escritura de Constitución y de modificación, en su caso, de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2. Representación. A los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o se trate de sociedad o persona jurídica, presentarán apoderamiento, inscrito en el Registro Mercantil en el supuesto de sociedad mercantil y en ambos casos bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o sus Representantes.

3. Relación de los vehículos que la empresa pone a disposición de la Administración para la prestación del servicio y documentación acreditativa de que los vehículos citados cumplen los requisitos legales para ello.

4. Relación de los conductores que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 2296/1983 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto de 1983), y que estén dados de alta en la Seguridad Social.

5. Los documentos citados podrán presentarse en originales o mediante fotocopia compulsada.

6. La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

7. El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias.

Huelva, 25 de noviembre de 1994.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 3455/94).

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha resuelto convocar Concurso para la contratación de los siguientes seguros:

1. Lotes	Tipo máximo ptas.
1. De daños materiales Garantía Provisional: 130.000 ptas.	6.500.000
2. De responsabilidad civil Garantía Provisional: 220.000 ptas.	11.000.000

3. Del parque de vehículos 9.000.000
Garantía Provisional: 180.000 ptas.
4. De accidentes del personal 2.500.000
Garantía Provisional: 50.000

La garantía definitiva queda establecida por un importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación de los lotes de los que haya resultado adjudicatario.

2. Contratistas, ofertas e impuestos. Los contratistas interesados, personas físicas o jurídicas, deberán presentar las proposiciones optando a esta contratación de seguros, cuyos riesgos a cubrir se detallan en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas de cada uno de los lotes. A todos los efectos se entenderá que todas las ofertas presentadas comprenden, no sólo dentro del precio del contrato todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de la prestación incluida la retribución a la Correduría de Seguros conforme a la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, sino también los demás tributos que sean de aplicación, así como la prima correspondiente al Consorcio de Compensación de Seguros.

Las empresas oferentes podrán presentar sus proposiciones a cada uno o a la totalidad de los lotes, debiendo presentarse estas ofertas en sobre separado por cada lote.

3. Documentación y proposiciones. En los Pliegos de Condiciones se indica los documentos que han de unirse a las proposiciones. Podrán solicitarse por los interesados fotocopias de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas al Negociado de Compras de la Diputación, sita en la Plaza de Colón, 15. 14001 de Córdoba.

Las proposiciones y demás documentación se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación, en dos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, marcándoles con las letras A) (documentación administrativa y técnica) y B) (proposición económica) en horas de 9 a 13,30. El plazo de presentación finalizará a los diez días hábiles, por razón de urgencia, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Toda documentación estará en lengua castellana, pudiendo utilizarse otro idioma, en cuyo caso deberá acompañarse traducción oficial.

4. Financiación y pago del precio. El pago de las pólizas de estos seguros se realizará con cargo al Presupuesto Único del ejercicio de 1995.

5. Plazo de duración de los contratos de seguros. Será de un año natural, a partir de la fecha indicada en la notificación de la adjudicación definitiva.

6. Mantenimiento de la oferta. Los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas hasta la adjudicación definitiva del concurso.

8. Apertura de proposiciones. La Mesa de Contratación, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

El acto público de la apertura de las proposiciones económicas se efectuará al cuarto día hábil siguiente al de la calificación de los documentos en la Sala de Comisiones de esta Casa Palacio a las doce horas, en el mismo lugar y hora, salvo que dicho día recayera en sábado o festivo, en cuyo caso se pasará a la apertura al siguiente día hábil.

9. Pago de anuncios. Todos los anuncios que se publiquen serán de cuenta del adjudicatario/s.

10. Modelo de proposición. Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

D. mayor de edad, con domicilio en con DNI núm. en representación de la Empresa con domicilio social en y NIF núm. al objeto de participar en el concurso público del contrato de seguros que cubran los riesgos de daños materiales, responsabilidad civil, parque de vehículos y accidente del personal, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se compromete a ejecutar la contratación del seguro del lote núm. (indicar) correspondiente a la cobertura de los riesgos de: (indicarlo) al que oferta, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de la contratación por el precio anual global de pesetas (..... ptas.), que incluye los demás tributos que sean de aplicación.

En a de de 199
(Lugar, fecha, firma del licitador y selló de la Empresa)

Fdo.:

La licitación de este concurso se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas.

Córdoba, 16 de noviembre de 1994.- El Presidente Acc., Carmen Rubio Núñez.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANUNCIO. (PP. 3270/94).

Resolución del Ayuntamiento de Fuengirola, relativa al anuncio de licitación para la concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de octubre de 1994, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en el concurso para la concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, se hace público un resumen de éstos, a efectos de lo previsto en los arts. 122.2 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

1. Plazo de la concesión: 10 años.
2. Importe de la licitación: No se fija tipo de licitación.
3. Garantía provisional: 15.000.000 ptas.
4. Garantía definitiva: 4% del importe del remate.
5. Examen del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas; desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca el correspondiente anuncio en el último boletín que lo publique (BOP, BOJA o BOE) y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6. Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado anteriormente, durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios. Si el plazo terminara en sábado, se admitirán las ofertas hasta el día hábil siguiente.

7. Apertura de plicas: A las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. Modelo de proposición: Las proposiciones vendrán redactadas en los términos siguientes:

«Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola.

Don, con DNI,
expedido en el, con domicilio,
a efectos de notificaciones, en,
calle, núm.

Expone:

1. Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa
2. Que, enterado del pliego de cláusulas de explotación para la concesión de los servicios generales de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos y otros servicios afines del municipio de Fuengirola, toma parte en el concurso convocado por su Ayuntamiento a través del anuncio publicado el día de, núm. del Boletín Oficial
3. Que, a estos efectos, se adjuntan a la presente los documentos exigidos.
4. Que oferta la presentación de los servicios, de conformidad con los términos señalados en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, en las condiciones siguientes:

- Realización del plan básico general y sus variantes por unos presupuestos anuales globales de pesetas. En dicha oferta se encuentra incluido el IVA.
- Realización de los servicios opcionales que a continuación se detallan por unos presupuestos anuales globales de pesetas. En dicha oferta se encuentra incluido el IVA.

Todas las condiciones de la oferta quedan definidas en los documentos adjuntos.

Suplica, en consecuencia, que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectúe a su favor, si procede, la adjudicación de los servicios generales de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros servicios afines del municipio de Fuengirola, con sujeción a los pliegos de condiciones citados y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 199

Fdo.:

Fuengirola, 25 de octubre de 1994.- El Alcalde-Presidente, Luis Pagán Saura.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución del Proyecto de Terminación y Mejoras del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Teatro del Carmen de Vélez-Málaga. (PP. 3308/94).

I. Objeto del contrato

Ejecución del Proyecto de Terminación y Mejoras del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Teatro del Carmen de Vélez-Málaga, con arreglo al Proyecto Técnico y al pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados ambos por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994.

II. Tipo de licitación

199.436.624 pesetas (IVA incluido). Mejorable a la baja por los licitadores en sus ofertas.

III. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de las obras se fija en 12 meses, desde la firma del acta de replanteo. Los licitadores en sus ofertas podrán proponer la reducción del plazo que estimen pertinente.

IV. Examen del expediente

Toda la documentación relativa a la presente contratación se pone a disposición de los interesados, pudiendo examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento (Departamento de Contratación), de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

V. Fianza provisional

7.977.465 pesetas (Siete millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientas sesenta y cinco).

VI. Fianza definitiva

15.954.930 pesetas (quince millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta pesetas).

VII. Clasificación del contratista

Categoría e, Grupo C, Subgrupo 3.

VIII. Modelo de proposición

El modelo para la presentación de proposiciones viene establecido en el propio Pliego de Cláusulas Particulares.

IX. Presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de 9,00 a 13,30 horas, c/ San Francisco s/n Vélez-Málaga, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última inserción del anuncio de licitación en cualquiera de los Boletines Oficiales en que se publique (BOP, BOJA, BOE) o se enviarán por correo, dentro de plazo, cumpliendo en este caso los requisitos exigidos en el art. 100 del R.G.C.

X. Apertura de proposiciones

Tendrá lugar a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, excepto si coincidiese en día de sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

XI. Documentación que deben presentar los licitadores

Dichos documentos se encuentran expresamente determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la presente contratación.

Vélez-Málaga, 26 de octubre de 1994.- El Alcalde, José Manuel Salcedo Pérez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5583/AT). (PP. 3387/94).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación con Presupuesto de 40.000.000 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmén, 31 de Granada.

Instalación: Anteproyecto de Línea Aérea de A.T. a 66 KV. desde la Subestación Gabias hasta la Subestación Santa Fe. Origen en apoyo núm. 9 de la línea. Otura-Alhendín-Gabias y final en Subestación Santa Fe, con 8.200 m. de longitud, con cable Al-Ac de 116,2 mm² de sección, apoyos metálicos galvanizados, aisladores por cadenas U70BS, situada en t.m. de Las Gabias, Purchil y Santa Fe.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

Granada, 2 de noviembre de 1994. El Delegado, P.D., El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (JA-2-CA-145).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 6.10.94, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-2-CA-145 «Acondicionamiento de la carretera CA-403, desde la intersección con la N-342 al límite de la provincia de Sevilla».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56

y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 2.11.94.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan, que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acta podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también, que deberán aportar a dicho acta los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Día: 12-diciembre-94.
Ayuntamiento: Bornos.

Finca	Hora	Propietarios	Superf. m ²
1	10,00	Hdros. de D.º Francisca Barríos Rodríguez	3.670
1'	10,20	D. Antonio Gómez García	
2	10,40	D.º Juana Soto Pastrana	2.610
3	11,00	D. Antonio López Soto	880
4	11,20	D.º Francisca López Soto	par.prop. de 12.985
5	11,40	Hdros. de D. Juan López Soto	par.prop. de 12.985
6	12,00	D. Domingo López Soto	par.prop. de 12.985
7	12,20	D.º María López Soto	par.prop. de 12.985

Día: 13-diciembre-94.
Ayuntamiento: Bornos.

Finca	Hora	Propietarios	Superf. m ²
8	10,00	D. Manuel Estrada Jiménez	9.895
9	10,20	Hdros. de D. Antonio Carbellito López	7.550
10	10,40	D. Antonio Holgado Retes	1.565
11	11,00	D. José Miguel Zarzuela Garrido	2.915
12	11,20	Hdros. de D. José Tinoco Toro	1.922
16	11,40	Hdros. de D. José Tinoco Toro	7.080
13	12,00	D. Manuel Armario Contreras	1.320
14	12,20	Hdros. de D. Pedro Cabrera Rómán	1.555

Día: 14-diciembre-94.
Ayuntamiento: Bornos.

Finca	Hora	Propietarios	Superf. m ²
42	10,00	I.A.R.A.	
15	10,20	D. José y D. Francisco Hinojosa Pastrana	6.965
17	10,40	D. Juan Orozco Gago	2.555

Finca Hora	Propietarios	Superf. m ²
18	11,00 D. Cristóbal Retes Aguilar	3.205
19	11,20 D. José Rodríguez Delgado	1.820
20	11,40 D.º Miguela Orozco Verdugo	1.080
21	12,00 D. Juan Orozco Verdugo	2.215
22	12,20 D.º María Dolores, D.º Josefa, D.º Inés y D.º Guadalupe Ramírez Rodríguez	9.000

Día: 19-diciembre-94.
Ayuntamiento: Espera.

Finca Hora	Propietarios	Superf. m ²
23	10,00 D.º Isabel Orozco Verdugo	7.275
24	10,20 D. Ramón Holgado Retes	3.080
25	10,40 D. Ramón Holgado Retes	11.820
32	11,00 D. Ramón Holgado Retes	5.620
26	11,20 D. Fernando Holgado Retes	6.625
27	11,40 D. Antonio Tejero Bocanegra y D. Juan Caballero García	6.120
28	12,00 D. Juan Orozco Verdugo y D. Angel Rodríguez García	3.070

Día: 20-diciembre-94.
Ayuntamiento: Espera.

Finca Hora	Propietarios	Superf. m ²
29	10,00 D. Juan Lane	8.480
30	10,20 D. Ignacio Pérez Serrano	1.685
31	10,40 D. Andrés Gilabert Girón	850
33	11,00 D. Jacinto Becerra Velázquez	32.280
34	11,20 D. Manuel Clavijo Carmon	5.190
35	11,40 D. José Lozano Cabeza	4.140
37	12,00 D. Plácido Fernández Castilla	1.450

Día: 21-diciembre-94.
Ayuntamiento: Espera.

Finca Hora	Propietarios	Superf. m ²
36	10,00 D.º Carmen Lozano Cabeza	22.780
36'	10,20 D. Rafael Jiménez Lozano	
38	10,40 D.º Dolores Barrera Ruiz	6.980
39	11,00 D. Rafael Pérez Serrano	15.660
39'	11,20 D. Antonio Pérez Fernández	
40	11,40 D. Miguel Holgado Retes	6.760
41	12,00 D. Manuel Reguera Gómez	6.500

Cádiz, 9 de noviembre de 1994.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2955/94).

D. Mahmoud Hasson Al-Omari Russan Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

H A G O S A B E R

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1994, por unanimidad de los Sres. asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, como punto número 6, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación del artículo 112-C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de

Villanueva del Río y Minas en el sentido de establecer como parcelas mínimas las siguientes:

- Suelo en Secano: 2,5 Has. 25.000 m².
- Suelo en Regadío: 0,25 Has. 2.500 m².

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOJA, BOP y uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, a los efectos de las alegaciones a que hubiera lugar.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villanueva del Río y Minas, 6 de junio de 1994.- El Alcalde, Mahmoud Hassan Al-Omari Russan.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 3170/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 6 de octubre presente, el expediente relativo a Proyecto de Urbanización de la Parcela RTB-6, del Plan Parcial RT-47 «Torrenteras» (Novo Sancti-Petri), promovido por Don Francisco Miralles Lozano, con domicilio en Cádiz, Plaza de las Tres Carabelas, 2-Local 1 y redactado por los Ingenieros de Caminos don Juan Cañadas Mercado y don Marcos Méndez Camino.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, situ en la Primera Planta de la finca número 1, en la Calle García Gutiérrez y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana Fra., 7 de octubre de 1994.- El Alcalde, por Delegación, Primer Tte. Alcalde, José A. Gómez Perrián.

ANUNCIO. (PP. 3560/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 6 de octubre ppdo., el Reformado del Plan Especial de Reforma Interior de la Parcela RTB-2/2 del Plan Parcial RT-47 «Torrenteras» (Novo Sancti-Petri), promovido por Royal Resort, S.A., con domicilio social en la Carretera de La Barrosa, Urbanización Novo Sancti-Petri, Club de Golf «Novo Sancti-Petri», de esta Ciudad y redactado por el Arquitecto Don Antonio Fernández Sáenz.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la Primera Planta de la finca número 1, en la calle García Gutiérrez y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana Fra., 18 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Manuel Jiménez Barrios.

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

EDICTO sobre licencia de discoteca solicitada por La Bodega Don Luis, S.L., en calle Nuestra Sra. de Fátima, 15. (PP. 3436/94).

Por la Bodega Don Luis S.L. se ha solicitado licencia de apertura para discoteca, en calle Nuestra Señora de Fátima, 15, lo que se publica en cumplimiento del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas de 30.11.61, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, hagan las observaciones que estimen convenientes, durante el plazo de diez días.

Pilas, 8 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 3527/94).

Don Juan Ortega Paniagua, Concejal Delegado de Urbanismo; Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Marbella),

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Gabriel Amat Ayllón, en representación de Nueva Aguadulce, S.A., en Sector 5, según proyecto redactado por D. Antonio Morales García.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 124 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 22 de noviembre de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de expropiación forzosa abastecimiento a la comarca de La Contraviesa.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa 1.º Fase, Conexión Balsa-Sifón. Beneficiarios Ayuntamientos de Albondón, Albuñol Murtas y Turón. Término municipal de Castaras (Granada); esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castaras y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 13 de diciembre de 1994, a las 11 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Castaras, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 22 de noviembre de 1994.- El Secretario General, P.O., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

D. Fco. Rodríguez López, Castaras (Granada).

D. Antonio Alcalde Martín, Juviles (Granada).

D. José Antonio Guadal García, C/ D. Quijote, 12-4.º-L-18.008 (Granada).

D. Tesifón Torres Alcalde, C/ Lanzarote, 2, 18.007 (Granada):

D.º María Torres Alcalde, C/ Lanzarote, 2. 18.007 (Granada).

D. Ricardo Hidalgo Salas, C/ Los Cerecillos, 18.431 Castaras.

D.º María Rodríguez Salas, C/ Vía Castilla, 18.439 Castaras (Granada).

D.º Concepción Salas Rodríguez, C/ de los Cerrillos, 18.439 Castaras (Granada).

D. Juan Rodríguez Ortega, 18.439 Castaras (Granada).

D.º Nicolás Rodríguez Ortega, 18.439 Castaras (Granada).

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63